

### 1 Entidad adjudicadora

---

- a) **Organismo:** Fundación Instituto de Investigación e Innovación Parc Taulí (I3PT)
- b) **NIF:** G60331238
- b) **Órgano de contratación:** Dr. Lluís Blanch Torra, Dirección del I3PT
- c) **Tipo de poder adjudicador:** Poder adjudicador no Administración Pública
- d) **Responsable del contrato:** Sr. Martín León, Innovation Manager del I3PT
- e) **Órgano destinatario de las facturas derivadas del contrato:** Quim Gamisans Sánchez, Facturación del I3PT
- f) **Centro de destinatario:** Fundación Instituto de Investigación e Innovación Parc Taulí (I3PT)
- g) **Número de expediente:** SER2024-004
- h) **Contratación conjunta:** SI NO X

### 2 Objeto del contrato

---

- a) **Descripción del objeto:** Acuerdo Marco para la prestación de servicios de gestión de la innovación destinados a proyectos de los centros integrantes de la plataforma ITEMAS-ISCI, a cargo del proyecto Plataforma ISCI de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS PTC23/00003, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCI) y cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEDER
- b) **CPV:** 73200000-4 **NUTS:** ES511
- c) **División por lotes:** SI X NO
- d) **Número de Lotes:**
  - Lote 1: Servicio de desarrollo de negocio
  - Lote 2: Servicios de regulatoria
  - Lote 3: Servicios de propiedad intelectual e industrial
- e) **Las propuestas deberán presentarse en el lote entero:** SI X NO
- f) **Las propuestas se pueden presentar en diferentes lotes:** SI X NO
- g) **Las propuestas pueden superar el importe máximo del lote:** SI NO X
- h) **Los licitadores pueden ser adjudicatario de más de un lote:** SI X NO

### 3 Tramitación y procedimiento

---

- a) **Tipo de expediente:** Servicios
- b) **Tramitación:** Ordinaria
- c) **Procedimiento:** Abierto
- d) **Forma:** Acuerdo marco con diversos empresarios, con todos los términos establecidos (Acuerdo marco múltiple y cerrado)
- e) **Se aplica un acuerdo marco:** SI X NO
- f) **Número de adjudicatarios del acuerdo marco:** 3 adjudicatarios por lote

Los contratos basados se adjudican siguiendo el orden de clasificación extraído de la resolución de adjudicación del presente acuerdo marco. Concretamente, se repartirán proporcionalmente en función del total de servicios que se decide financiar desde el Comité de Dirección de la Plataforma ITEMAS en el marco del corte anual del Programa de Apoyo. Dicho procedimiento se realizará individualmente para cada lote. A continuación, se desglosa la proporcionalidad que se

aplicara en la repartición de los servicios en los contratos basados:

- Primera empresa adjudicataria: 50% de los servicios
- Segunda empresa adjudicataria: 30% de los servicios
- Tercera empresa adjudicataria: 20% de los servicios

En caso de que el número total de servicios a adjudicar no permita la división exacta se optará por repartir los servicios con una proporcionalidad lo más fiel posible a los porcentajes indicados.

- f) **Se aplica una subasta electrónica:** SI      NO X  
g) **Compra pública de innovación:**    SI      NO X

#### **4 Presupuesto del contrato**

---

- a) **Valor estimado del contrato:** 300.000,00 euros IVA no incluido  
**Lote 1:** 200.000,00 euros IVA no incluido  
**Lote 2:** 50.000,00 euros IVA no incluido  
**Lote 3:** 50.000,00 euros IVA no incluido
- b) **Presupuesto base de licitación:** 363.000,00 euros IVA incluido (300.000,00 euros IVA no incluido):  
**Lote 1:** 242.000,00 euros IVA incluido (200.000,00 euros IVA no incluido)  
**Lote 2:** 60.500,00 euros IVA incluido (50.000,00 euros IVA no incluido)  
**Lote 3:** 60.500,00 euros IVA incluido (50.000,00 euros IVA no incluido)
- c) **Importe posibles prórrogas:** --  
d) **Importe posibles modificaciones:** --  
e) **Partida IVA anual:** 21%  
f) **Aplicación presupuestaria:** 2270005 – Estudios i treballs tècnics  
g) **Anualidades:** 2024, 2025, 2026

#### **5 Régimen de modificación del contrato**

---

No se prevén modificaciones contractuales.

#### **6 Aceptación de variantes**

---

- a) SI    NO X  
b) Número de variantes: --  
c) Aspectos: --

#### **7 Aceptación de ofertas integradoras**

---

- a) SI    NO X

## **8 Condiciones de aptitud**

---

- Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Requisitos de capacidad (habilitación profesional o empresarial) específicos: .....

## **9 Solvencia de las empresas**

---

A) Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Solvencia económica y financiera:**

- El volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos debe ser de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes adjudicados.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (es imprescindible que se aporte el modelo normalizado del Registro Mercantil) o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.

- **Solvencia técnica:**

- Los licitadores deberán acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes adjudicados.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando el importe, las fechas y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los servicios realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los servicios realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos por éstos o, en su defecto, mediante declaración del licitador. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los del objeto del contrato se verificará la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

## 10 Obtención de documentación

---

- a) **Entidad:** Consorci de Salut i d'Atenció Social de Catalunya (CSC).
- b) **Domicilio:** Avenida Tibidabo, 21
- c) **Localidad y código postal:** 08022, Barcelona
- d) **Teléfono:** 932531820
- e) **Dirección electrónica:** [sortiz@consorci.org](mailto:sortiz@consorci.org)
- f) **Dirección de internet del perfil del contratante:** <https://contractaciopublica.gencat.cat/>
- g) **Horario de atención:** 8:00-17:00

## 11 Documentación a presentar

---

Los señalados en el anexo del presente cuadro de características específicas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Número de sobres a presentar:** 3

Los licitadores que tengan previsto subcontratar la realización parcial del contrato deberán presentar la siguiente documentación:

**SOBRE A.-** Habrá que indicar la intención de celebrar subcontratas en el DEUC y presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

**SOBRE C.-** Habrá que indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el importe de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

## 12 Vigencia del acuerdo marco

---

- a) **Período:** Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026
- b) **Posibilidad de prórroga:** SI      NO X
- c) **Plazo de prórroga:** --

## 13 Subrogación del personal

---

- a) SI      NO X

---

#### **14 Condiciones de participación – Requisitos para licitar**

---

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

---

#### **15 Fecha de inicio de la prestación y lugar de entrega y/o de ejecución**

---

- a) **Fecha de inicio de la prestación:** Fecha de adjudicación del contrato basado
- b) **Lugar:**
  - a. En las dependencias de la entidad contratante
  - b. En las dependencias de la empresa contratista **X**

---

#### **16 Programa de trabajo**

---

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

---

#### **17 Garantías**

---

- a) **Provisional:** Dispensada
- b) **Definitiva:** Dispensada para el acuerdo marco. No obstante, será exigible la constitución de garantía definitiva del 5 por 100 del total adjudicado (IVA no incluido) para la contratación basada en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

---

#### **18 Presentación de ofertas**

---

- a) **Periodo:** antes de las **14:00:00 horas** de la fecha señalada en los anuncios de licitación.
- b) **Forma de presentación:** A través del sobre Digital y conforme lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

---

#### **19 Mesa de Contratación**

---

**Presidenta:** M<sup>a</sup> Dolors Prados Cazorla, Directora de Gestión en Funciones i Responsable Económico Presupuestario I3PT

**Secretaria:** Susanna Ortiz Vásquez, Abogada del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del Consorci de Salut i d'Atenció Social de Catalunya

**Vocal:** Oriol Morató Sierra, Abogado del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del Consorci de Salut i d'Atenció Social de Catalunya

**Vocal:** Montserrat Poyato López, Responsable Contable I3PT

**Vocal:** Judith Juan Sanfeliu, Project Manager Innovación I3PT

**Vocal:** María Victoria Cerezo Morales, Project Manager Innovación I3PT

**20 Apertura de las ofertas de los sobres B (proposición técnica y criterios evaluables mediante juicio de valor)**

En virtud de lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según el informe de la Dirección General de Contratación Pública de fecha 12 de abril de 2018, la apertura de los sobres B (referente a las proposiciones susceptibles de juicio de valor) no se realizará en acto público.

**21 Apertura de las ofertas de los sobres C (proposición económica y criterios evaluables de forma automática)**

En virtud de lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres C (referente a las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática) no se realizará en acto público.

**22 Criterios de adjudicación**

**LOTE 1: SERVICIO DE DESARROLLO DE NEGOCIO**

**a) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 70 puntos)**

**1. Oferta económica..... 35 puntos**

En este apartado se valorará la oferta económica (precio unitario) de cada servicio del lote con una puntuación de hasta 5 puntos por servicio.

Las ofertas económicas presentadas, siempre que no sean consideradas anormalmente bajas, serán puntuadas aplicando la fórmula siguiente, con valor de ponderación 1:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_M}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_M$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**2. Tiempo de ejecución ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el tiempo de ejecución máximo ofertado (en semanas) por las empresas para cada servicio con una puntuación de hasta 2,5 puntos por servicio.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un menor tiempo de ejecución (en semanas) y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

A = Oferta con el menor tiempo de ejecución propuesto

$X_p$  = Oferta del licitador

Y = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**3. Equipo de trabajo ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el total de meses de experiencia acreditada en la prestación de cada servicio de la suma de totalidad de miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los contratos basados y con una puntuación de hasta 2,5 puntos por servicio.

Para acreditar los meses de experiencia se deberá aportar el C.V. de todos los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo. En el C.V. se deberá indicar claramente los meses de experiencia en la prestación de cada uno de los servicios que forman parte del objeto del contrato.

No se computarán los años de experiencia que sean obligatorios de acreditar como solvencia técnica por parte del coordinador.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un mayor nombre de años acreditados y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

$A$  = Oferta con la mayor experiencia acreditada

$X_p$  = Oferta del licitador

$Y$  = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**b) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos)**

**1. Recursos a disposición de cada servicio ..... 4 puntos**

Se valorarán los recursos materiales que los licitadores indiquen en su oferta que pondrán a disposición de la prestación de los diferentes servicios que formen parte del objeto del contrato, concretamente si se trata de herramientas o aplicativos que puedan mejorar la calidad de la prestación del servicio, o bien su fiabilidad, trazabilidad o agilidad.

**2. Metodología y planificación de cada servicio ..... 26 puntos**

En este apartado se valorará la memoria que presenten los licitadores para exponer como se organizarán para prestar cada servicio una vez se les adjudique un contrato basado; que se desglosa en:



- Estrategia interna para entender la necesidad y planificar el servicio (hasta 3,5 puntos)

Descripción del tipo de reuniones y la cantidad que se realizarán para entender la necesidad antes de iniciar la prestación del servicio, u otras herramientas y métodos que se usan para entender la necesidad y planificar la prestación de los servicios.

- Organización de cada servicio (hasta 17,5 puntos en total, máximo de 2,5 puntos cada servicio objeto del Lote 1 del acuerdo marco)

Descripción de cómo se organizará la ejecución de cada servicio: metodología de trabajo, fases en las que se organizará e índice del entregable final.

- Coordinación e interlocución (hasta 2,5 puntos), que se desglosa en:
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación del equipo de trabajo, que herramientas y metodologías se harán servir (hasta 1,5 puntos). Esta explicación no puede incluir información sobre la experiencia de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo ya que es objeto de valoración en el sobre C y su inclusión en este sobre es causa de exclusión del procedimiento de contratación.
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación e interlocución con los destinatarios de los servicios durante la ejecución de los mismos y que herramientas se harán servir para facilitar la comunicación bidireccional (1 punto)

- Seguimiento de la ejecución y control de calidad (hasta 2,5 puntos)

Descripción de las metodologías que se seguirán y que acciones se realizarán para garantizar que cada servicio se presta con el máximo nivel de calidad posible, para reducir la posibilidad de que se cometan errores o incidencias y, en caso que cometan, poder detectarlos internamente y rectificar antes de que los servicios se den por definitivos.

En cada apartado, se puntuarán las ofertas en función de si presentan una metodología y organización de trabajo adecuada que asegure un nivel de servicio eficiente en el marco y alcance del previsto al Pliego de Prescripciones Técnicas y según las necesidades de la Fundación, y según el grado que presenten de detalle y coherencia entre las diferentes descripciones.

Una vez puntuados los criterios de adjudicación, en el caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al umbral de valoración mínimo que es el 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, en su caso, subcriterio), se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

$P_{op}$  = Puntuación de la Oferta a Puntuar

$P$  = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en el caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior y la puntuación de las ofertas será la valoración obtenida.

Las ofertas que no alcancen un mínimo del 50 % respecto a la puntuación total de los criterios subjetivos, una vez aplicada la fórmula establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones de la Dirección General de Contratación Pública, quedarán excluidas de la valoración de los criterios objetivos o evaluables de forma automática (Sobre C).

**LOTE 2: SERVICIOS DE REGULATORIA**

a) **CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 70 puntos)**

**4. Oferta económica..... 35 puntos**

En este apartado se valorará la oferta económica (precio unitario) de cada servicio del lote con una puntuación de hasta 7 puntos por servicio.

Las ofertas económicas presentadas, siempre que no sean consideradas anormalmente bajas, serán puntuadas aplicando la fórmula siguiente, con valor de ponderación 1:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_M}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_M$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**5. Tiempo de ejecución ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el tiempo de ejecución máximo ofertado (en semanas) por las empresas para cada servicio con una puntuación de hasta 3,5 puntos por servicio.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un menor tiempo de ejecución (en semanas) y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

$A$  = Oferta con el menor tiempo de ejecución propuesto

$X_p$  = Oferta del licitador

$Y$  = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**6. Equipo de trabajo ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el total de meses de experiencia acreditada en la prestación de cada servicio de la suma de totalidad de miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los contratos basados y con una puntuación de hasta 3,5 puntos por servicio.

Para acreditar los meses de experiencia se deberá aportar el C.V. de todos los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo. En el C.V. se deberá indicar claramente los meses de experiencia en la prestación de cada uno de los servicios que forman parte del objeto del contrato.

No se computarán los años de experiencia que sean obligatorios de acreditar como solvencia técnica por parte del coordinador.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un mayor nombre de años acreditados y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

A = Oferta con la mayor experiencia acreditada

$X_p$  = Oferta del licitador

Y = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**b) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos)**

**3. Recursos a disposición de cada servicio ..... 4 puntos**

Se valorarán los recursos materiales que los licitadores indiquen en su oferta que pondrán a disposición de la prestación de los diferentes servicios que formen parte del objeto del contrato, especialmente si se trata de herramientas o aplicativos que puedan mejorar la calidad de la prestación del servicio, o bien su fiabilidad, trazabilidad o agilidad.

**4. Metodología y planificación de cada servicio ..... 26 puntos**

En este apartado se valorará la memoria que presenten los licitadores para exponer como se organizarán para prestar cada servicio una vez se les adjudique un contrato basado; que se desglosa en:

- Estrategia interna para entender la necesidad y planificar el servicio (hasta 3,5 puntos)

Descripción del tipo de reuniones y la cantidad que se realizarán para entender la necesidad antes de iniciar la prestación del servicio, u otras herramientas y métodos que se usan para entender la necesidad y planificar la prestación de los servicios.

- Organización de cada servicio (hasta 17,5 puntos en total, máximo de 3,5 puntos para cada servicio objeto del acuerdo marco)

Descripción de cómo se organizará la ejecución de cada servicio: metodología de trabajo, fases en las que se organizará, índice del entregable final, etc.

- Coordinación e interlocución (hasta 2,5 puntos), que se desglosa en:
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación del equipo de trabajo, que herramientas y metodologías se harán servir (hasta 1,5 puntos). Esta explicación no puede incluir información sobre los perfiles incluidos en el equipo de trabajo ni el detalle de su experiencia, formación, etc. ya que son objeto de valoración en el sobre C.
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación e interlocución con los destinatarios de los servicios durante la ejecución de los mismos y que herramientas se harán servir para facilitar la comunicación bidireccional (1 punto)

- Seguimiento de la ejecución y control de calidad (hasta 2,5 puntos)

Descripción de las metodologías que se seguirán y que acciones se realizarán para garantizar que cada servicio se presta con el máximo nivel de calidad posible, para reducir la posibilidad de que se cometan errores o incidencias y, en caso que cometan, poder detectarlos internamente y rectificar antes de que los servicios se den por definitivos.

En cada apartado, se puntuarán las ofertas en función de si presentan una metodología y organización de trabajo adecuada que asegure un nivel de servicio eficiente en el marco y alcance del previsto al Pliego de Prescripciones Técnicas y según las necesidades de la Fundación, y según el grado que presenten de detalle y coherencia entre las diferentes descripciones.

Una vez puntuados los criterios de adjudicación, en el caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al umbral de valoración mínimo que es el 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, en su caso, subcriterio), se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

$P_{op}$  = Puntuación de la Oferta a Puntuar

$P$  = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en el caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior y la puntuación de las ofertas será la valoración obtenida.

Las ofertas que no alcancen un mínimo del 50 % respecto a la puntuación total de los criterios subjetivos, una vez aplicada la fórmula establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones de la Dirección General de Contratación Pública, quedarán excluidas de la valoración de los criterios objetivos o evaluables de forma automática (Sobre C).

### **LOTE 3: SERVICIOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

#### **a) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 70 puntos)**

##### **7. Oferta económica..... 35 puntos**

En este apartado se valorará la oferta económica (precio unitario) de cada servicio del lote con una puntuación de hasta 7 puntos por servicio.

Las ofertas económicas presentadas, siempre que no sean consideradas anormalmente bajas, serán puntuadas aplicando la fórmula siguiente, con valor de ponderación 1:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - OM}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_{\overline{m}}$  = Oferta Mejor

$O_{\overline{v}}$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**8. Tiempo de ejecución ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el tiempo de ejecución máximo ofertado (en semanas) por las empresas para cada servicio con una puntuación de hasta 3,5 puntos por servicio.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un menor tiempo de ejecución (en semanas) y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

A = Oferta con el menor tiempo de ejecución propuesto

$X_p$  = Oferta del licitador

Y = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**9. Equipo de trabajo ..... 17,5 puntos**

En este apartado se valorará el total de meses de experiencia acreditada en la prestación de cada servicio de la suma de totalidad de miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los contratos basados y con una puntuación de hasta 3,5 puntos por servicio.

Para acreditar los meses de experiencia se deberá aportar el C.V. de todos los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo. En el C.V. se deberá indicar claramente los meses de experiencia en la prestación de cada uno de los servicios que forman parte del objeto del contrato.

No se computarán los años de experiencia que sean obligatorios de acreditar como solvencia técnica por parte del coordinador.

Para cada servicio, se valora con la puntuación máxima descrita la oferta con un mayor nombre de años acreditados y aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$P_x = \frac{A \times Y}{X_p}$$

$P_x$  = Puntuación del licitador

A = Oferta con la mayor experiencia acreditada

$X_p$  = Oferta del licitador

Y = Puntuación máxima del apartado

Ofertas anormalmente bajas: para cada servicio, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores a un 10% de la mediana de ofertas presentadas, siempre que como mínimo se hayan presentado 3 ofertas.

Para valorar este criterio es necesario que los licitadores aporten cumplimentado el documento Anexo OE.

**b) CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos)**

**5. Recursos a disposición de cada servicio ..... 4 puntos**

Se valorarán los recursos materiales que los licitadores indiquen en su oferta que pondrán a disposición de la prestación de los diferentes servicios que formen parte del objeto del contrato, especialmente si se trata de herramientas o aplicativos que puedan mejorar la calidad de la prestación del servicio, o bien su fiabilidad, trazabilidad o agilidad.

**6. Metodología y planificación de cada servicio ..... 26 puntos**

En este apartado se valorará la memoria que presenten los licitadores para exponer como se organizarán para prestar cada servicio una vez se les adjudique un contrato basado; que se desglosa en:

- Estrategia interna para entender la necesidad y planificar el servicio (hasta 3,5 puntos)

Descripción del tipo de reuniones y la cantidad que se realizarán para entender la necesidad antes de iniciar la prestación del servicio, u otras herramientas y métodos que se usan para entender la necesidad y planificar la prestación de los servicios.

- Organización de cada servicio (hasta 17,5 puntos en total, máximo de 3,5 puntos para cada servicio objeto del acuerdo marco)

Descripción de cómo se organizará la ejecución de cada servicio: metodología de trabajo, fases en las que se organizará, índice del entregable final, etc.



- Coordinación e interlocución (hasta 2,5 puntos), que se desglosa en:
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación del equipo de trabajo, que herramientas y metodologías se harán servir (hasta 1,5 puntos). Esta explicación no puede incluir información sobre los perfiles incluidos en el equipo de trabajo ni el detalle de su experiencia, formación, etc. ya que son objeto de valoración en el sobre C.
  - Descripción de cómo se realizará la coordinación e interlocución con los destinatarios de los servicios durante la ejecución de los mismos y que herramientas se harán servir para facilitar la comunicación bidireccional (1 punto)

- Seguimiento de la ejecución y control de calidad (hasta 2,5 puntos)

Descripción de las metodologías que se seguirán y que acciones se realizarán para garantizar que cada servicio se presta con el máximo nivel de calidad posible, para reducir la posibilidad de que se cometan errores o incidencias y, en caso que cometan, poder detectarlos internamente y rectificar antes de que los servicios se den por definitivos.

En cada apartado, se puntuarán las ofertas en función de si presentan una metodología y organización de trabajo adecuada que asegure un nivel de servicio eficiente en el marco y alcance del previsto al Pliego de Prescripciones Técnicas y según las necesidades de la Fundación, y según el grado que presenten de detalle y coherencia entre las diferentes descripciones.

Una vez puntuados los criterios de adjudicación, en el caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al umbral de valoración mínimo que es el 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, en su caso, subcriterio), se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

$P_{op}$  = Puntuación de la Oferta a Puntuar

$P$  = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en el caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior y la puntuación de las ofertas será la valoración obtenida.

Las ofertas que no alcancen un mínimo del 50 % respecto a la puntuación total de los criterios subjetivos, una vez aplicada la fórmula establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones de la Dirección General de

Contratación Pública, quedarán excluidas de la valoración de los criterios objetivos o evaluables de forma automática (Sobre C).

### **23 Plazo mínimo de garantía**

---

- a) SI                      NO **X**  
b) Plazo: --

### **24 Ofertas con valores anormales**

---

- a) SI **X** NO  
Son las siguientes: Son las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **25 Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil**

---

- a) Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil: SI    NO **X**  
b) Importe: ----

### **26 Vigencia de los contratos basados**

---

- a) **Vigencia inicial de los contratos basados:** una anualidad o periodo correspondiente dentro del ejercicio presupuestario  
b) **Posibilidad de prórroga de los contratos basados:** SI            NO **X**  
c) **Duración (vigencia) de la prórroga:** N/A

### **27 Subcontratación**

---

Obligatoria  
Opcional **X**

Las partes del contrato que no son susceptibles de subcontratar son: Atendida la especificidad de los servicios objeto del presente acuerdo marco, y dado que los perfiles profesionales que los ejecutarán son determinantes en la adjudicación del acuerdo marco y de los contratos basados, solo se permite las subcontratación de asesores o de tareas accesorias de cada servicio, pero en ningún caso está permitida la subcontratación de la globalidad de un servicio ni de su coordinación o de la interlocución con la Fundación, por considerarse tareas críticas del servicio.

### **28 Sistema de determinación del precio y forma de pago**

---

- a) **Sistema de determinación del precio:**  
 Precios unitarios  
 A tanto alzado

Otros:

**b) Forma de pago:**

Total (un único pago)

Fraccionado:

**X** La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas:

El I3PT realizará un pago inicial del 50% de cada uno de los proyectos con el inicio del servicio contratado (se entenderá la reunión de kick-off entre la consultora y el equipo del proyecto como evento que marca el inicio del servicio) y una vez entrada la factura a su registro, y el pago del 50% restante una vez estos se hayan realizado la totalidad del servicio (se entenderá el envío del entregable final y la reunión de presentación del mismo entre la consultora y el equipo del trabajo como evento que marca el final del servicio) y una vez entrada la factura a su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por avanzado de una parte o de la totalidad del precio del contrato. La facturación será siempre en función de los servicios prestados por proyecto.

## **29 Revisión de precios**

**SI** hay revisión de precios

**NO** hay revisión de precios **X**

## **30 Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales**

**a) Condiciones especiales de ejecución:**

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las condiciones especiales de ejecución relativas a criterios sociales y ambientales que están reguladas en el apartado 31 del presente documento.

Y en concreto las que se indican a continuación:

- Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establecerá medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios escolares, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

**b) Obligaciones contractuales esenciales:**

**SI X** **NO**

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- La obligación del contratista y subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.

- El cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entendiéndose que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.
- La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por la comisión de una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación y que haya sido sancionada por parte del Órgano de Contratación.
- El contratista queda obligado a incluir en la ejecución del contrato y a su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se deberán validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratante y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato.

### **31 Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales**

- a) Sociales: SI  NO
- b) Ambientales: SI  NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica
- Criterios de valoración de las ofertas
- Condiciones de ejecución del contrato

Se han considerado las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.

Dentro de qué tipología de cláusulas se encuentran las que se incorporan en el presente expediente:

- De estabilidad laboral y de calidad en el empleo
  - Para la igualdad de género
  - Para la inserción laboral
  - Para un comercio justo
  - Para la transparencia fiscal
  - Para el fomento de la pequeña y mediana empresa
  - Alimentarias
  - De accesibilidad
  - Formación trabajadores

- Conciliación laboral, personal y familiar
- Mejora condiciones laborales
- Derechos humanos
- Otras cláusulas diferentes a las anteriores

### **32 Sanciones y Penalidades**

---

a) SI **X** NO

Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente cuadro de características y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos o en caso de que la misma infracción esté penalizada de forma diferente en los diversos documentos citados anteriormente tendrán preferencia de aplicación las siguientes penalidades (en el orden que se indica):

1. Las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Las reguladas en el presente cuadro de características
3. Las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **33 Causas específicas de resolución contractual**

---

a) SI **X** NO

Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. Las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Las reguladas en el presente cuadro de características
3. Las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **34 Propiedad Industrial e Intelectual**

---

- a) El regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **X**
- b) Régimen específico

### **35 Cesión del contrato**

---

SI **X** NO

**36 Visita al centro**

---

SI NO

**37 Ejecución del contrato: Protección a la infancia y a la adolescencia**

---

La ejecución del contrato implica el contacto habitual con menores: SI NO

**38 Envío del anuncio al DOUE**

---

SI  NO

**39 Recurso**

---

- a) Tipo de Recurso: Recurso especial en materia de contratación
- b) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público
- c) Dirección: Carrer del Foc, 57 08038 Barcelona.

**40 Indicar si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea**

---

SI  NO

El contrato está financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEDER en el marco del proyecto Plataforma ISCIII de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS PTC23/00003.

**41 ACP aplicable al contrato**

---

SI  NO

**42 Para más información o aclaraciones**

---

Las consultas únicamente se atenderán vía plataforma e-licita y tanto la pregunta como la respuesta serán publicadas por el mismo medio.

**ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**SOBRE A:**

- Modelo 1 (índice documentación del sobre A)
- Modelo 2 (datos complementarios)
- Modelo 3 (declaración de confidencialidad)
- Si procede (documento optativo): Modelo 4 (compromiso de constitución de UTE)
- Documento Europeo Único de Contratación, en los términos establecidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Si procede: Modelo 5.1 o 5.2 (declaración datos contenidos en el ROLECSP / RELI)
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona o empresa licitadora y/o adjudicataria del contrato, según Modelo

**SOBRE B:**

- Modelo 8 (declaración oferta técnica)
- Documento explicativo de los servicios del lote/s al que se presenta la empresa con la metodología y planificación de cada servicio en el que tiene que identificarse el índice del documento entregable final esperado.
- Documento en el que se identifican los recursos a disposición de los servicios que aportará el licitador y los documentos acreditativos de tener la propiedad o licencia de uso de dichos recursos.

**SOBRE C:**

- Modelo 9 (declaración oferta económica)
- Anexo OE – oferta económica del precio unitario de cada servicio, el tiempo máximo de ejecución de cada servicio y los meses de experiencia del equipo adscrito a los contratos basados para cada servicio
- Otra documentación:
  - o Los C.V. de los perfiles profesionales presentados por el licitador